

Precio de suscripción:
Una Peseta
al mes.

EL VIGÍA CATÓLICO

Anuncios y comunicados
á precios convencionales

DE CIUDADELA.

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Los nuevos impuestos

Desde el 1.º de Julio próximo todas las cartas que circulen por el correo llevarán un sello de guerra, de cinco céntimos, sello que dentro de pocos días será puesto á la venta.

Se recargan las contribuciones directas é indirectas, sin excepcion alguna, en esta forma:

10 por 100 sobre los donativos de la Casa Real y Clero, contribucion territorial, impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos y sobre las cargas de justicia y honorarios de los registradores de la propiedad, impuestos de consumos y especial de la sal; y por último, al que grava los intereses y amortizacion de la Deuda y valores mercantiles, cuyos recargos se calcula han de producir 24 y medio millones.

20 por 100 sobre la contribucion industrial, los impuestos de derechos reales, minas, grandezas y títulos de Castilla, pagos del Estado, provinciales y municipales, carruajes de lujo, alcoholes, azúcar extranjero y ultramarino, artículos coloniales, tarifas de viajeros y mercancías y timbre del Estado, incluso los de Correos y Telégrafos: y sobre la renta de Aduanas, los arbitrios de los puertos francos de Canarias, los derechos obvenconales de los consulados y las contribuciones concertadas con las provincias Vascongadas y Navarra, calculándose sus productos en 30 y medio millones.

30 por 100 sobre los impuestos de cédulas personales y azúcar de produccion peninsular, que rendirán dos millones y medio, ascendiendo á cerca de 58 millones el producto total de estos recargos.

Los Ayuntamientos no podrán establecer recargo ni arbitrio alguno sobre el impuesto del alumbrado, y los que tengan alumbrado de gas ó electricidad deberán incluir en el término de un mes en sus presupuestos de gastos para 1898-99 los créditos necesarios para satisfacerlo, y en los de ingresos los recursos correspondientes.

El petróleo se recarga en 0'0375 el kilo refinado, y en 0'03 el crudo y demás aceites minerales destinados al alumbrado.

El derecho gradual de registro á los transportes por ferrocarriles y demás vías de comunicacion, se convierte desde 1.º de Julio en un derecho fijo de 4 por 100 sobre el precio del transporte.

En la actualidad están exentos del impuesto los portes que no excedan de 2'50 pesetas, y con esta medida, no sólo se gravarán en adelante, sino que casi se duplica el impuesto desde que pasen los portes de 12 y media pesetas. Por ejemplo: un transporte que cuesta 500 pesetas se grava en la actualidad con 15 pesetas de impuesto y 1'50 por el 10 por 100 de recargo de

guerra, y desde 1.º de Julio se gravará con 20 pesetas, mas ocho de los recargos transitorios y de guerra que se crean, de 20 por 100 cada uno.

Después de todo esto cabe preguntar: ¿Se podrá vivir en España?

Canje de timbres de Guerra

En fin del corriente mes deben retirarse de la circulacion por caducidad todos los timbres que de diferentes clases y precios han venido rigiendo durante el presente ejercicio para el cobro del impuesto establecido por la ley de presupuestos de 1895 sobre los títulos de la Deuda Exterior y de Ultramar, y los que asimismo vienen usándose por el impuesto transitorio de guerra creado por la ley de 1897, y con el objeto de proceder al canje de estos efectos por los que han de emplearse para dichos impuestos en el próximo año económico se ha dispuesto que dicha operacion se verifique con sujecion á las reglas siguientes:

1.º Los timbres de que se trata se canjearán entregando á los interesados otros de iguales glases y precisamente, sin excepcion alguna.

2.º El expresado canje de los efectos caducados en 30 del corriente por otros de la misma clase y precios para el próximo año económico, tendrá lugar, con las formalidades establecidas, en los almacenes de la Administracion de la Compañia Arrendataria de Tabacos, durante el mes de Julio próximo.

Noticias nacionales.

—Dice el Gobierno que mucho antes de salir para Filipinas la escuadra del almirante Cámara ya se hicieron diligencias para averiguar si le seria permitido el paso por el Canal de Suez: y como no hay dificultad alguna en ello, carecen de fundamento los rumores de que no sería permitido el paso por el Canal de Suez.

—Un telegrama de Port-Said da cuenta de que la escuadra española se encuentra en aquel puerto haciendo acopio de carbon.

—Paris.—El Gobierno italiano ha hecho saber oficiosamente al de España que no permitirá que la escuadra del almirante Cámara haga repuesto de carbon en puerto alguno italiano del mar Rojo.

—Interrogados los ministros al entrar en el palacio de la Presidencia para celebrar Consejo han hecho las siguientes declaraciones:

El de Gobernación lleva la pretension de los comisionados de Barcelona, añadiendo que acerca del particular no llevaba criterio determinado.

El general Correa sólo lleva expedientes de adquisicion de material de guerra.

—El ministro de Gracia y Justicia un arreglo parroquial.

El de Hacienda lleva el reglamento de aplicacion al impuesto de viajeros y del alumbrado y la distribucion de fondos del mes próximo.

El general Auñon ha desmentido terminantemente que el destroyer «Audaz» haya sufrido averías en el viaje hasta Suez.

—El Consejo ha durado tres horas. Leyéronse importantes despachos de la guerra, y se acordó telegrafiar á los generales Blanco Linares Augusti y almirante Cervera comunicándoles instrucciones reservadas.

El duque de Almodóvar leyó el convenio del Canal de Suez, y se acordó la adopcion de algunas medidas referentes al viaje de la escuadra del almirante Cámara.

Tambien se trató de la forma en que debe la escuadra, aprovisionarse de carbon.

La importancia y alcance de los acuerdos adoptados se reservan.

—Mañana se celebrará un nuevo Consejo de ministros, en el que, segun dicen éstos, se tratará de los asuntos pendientes del despacho ordinario de que hoy no ha podido ocuparse el Gobierno.

Sin embargo, en los círculos políticos se cree que el objeto del Consejo que mañana ha de celebrarse es el planteamiento de la crisis.

Se ha observado que los mismos que ayer decían no creer en la probabilidad de una crisis son los que ahora suponenla poco menos que inevitable.

Dícese que el señor Gamazo será quien plantee la cuestion.

Londres.—Segun un despacho de Viena España ha manifestado de una manera oficiosa que sólo aceptará la paz después de un desastre que la impida seguir luchando.

Nueva-Yorck.—El comodoro de la escuadra que ha de bombardear los puertos de las costas de España Mr. Warton, ha declarado que elegirá como base de operaciones á Ceuta y Baleares.

Londres.—Un despacho de Cayo Hueso dice que el almirante Cervera intentó salir de Santiago el domingo por la noche pero descubierto por los reflectores de los buques yankees situados á la entrada de la bahía, tuvo que desistir de su intento.

Londres.—El Gobierno egipcio ha prohibido que se embarquen los fogoneros contratados en Port Said para la escuadra de Cámara.

—Se asegura que España ha comprado dos cruceros al Gobierno chino.

Londres.—Se comenta aquí mucho lo que ocurre con motivo del paso de la escuadra de Cámara por el canal de Suez.

Se dice que España ha pagado ya á la Administracion del canal los 800.000 francos que importan los derechos de paso de los buques de guerra.

Habana.—El general Arolas ha derogado el bando que él mismo publicó acerca de la cuestión de las subsistencias publicando otro mucho más enérgico.

Reina gran disgusto entre los almacenistas.

DON GABRIEL SAURA REVEL, JUEZ Municipal de la Ciudad de Ciudadela.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días: Una porción de terreno que es á la vez un solar cerrado de sillares situado en la Esplanada hoy plaza de Colon en esta Ciudad, cuya cabida es de unos cuarenta y ocho metros cuadrados, lindante á la derecha entrando con una Cochera de D. Juan Mercadal, á la izquierda con otro solar de D. Rafael Taltavull y Truyol y en su fondo con hortal del Doctor D. Antonio Sintés; embargado en el expediente de juicio verbal seguido por D. Bartolomé Llorens y Barceló, contra D. Juan Mercadal y Benejam, para con su producto hacer pago al actor de lo que acredita en concepto de capital y costas.

La porción de terreno descrita, ha sido justipreciada en trecientas cuarenta y cinco pesetas; cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos todos los que deseen tomar parte en la subasta; debiéndose conformar con tales títulos el que quiera comprarla y sin derecho á exigir ningun otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de dicha finca.

4.ª Serán de cargo del comprador todos los gastos á que diere lugar la subasta y remate, todas las costas que se causen á instancia del rematante y los gastos de escritura pública, incluso su matriz, hasta la inscripción en el Registro de la propiedad.

En consecuencia quien quiera tomar parte en la subasta acuda á los estrados del Juzgado el día veinte y tres del próximo Julio á las once de su mañana, señalado para su remate que será adjudicado al que ofreciere mejor portura, siendo legal con sugestión á las condiciones expresadas. Dado en Ciudadela á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Gabriel Saura.—Ante mí, Damian Pizá Srio.

AVISO

La Comisión administrativa de los fondos recaudados para socorrer á los pobres, invita á los Señores donantes á una reunión que tendrá lugar en el Salon de la Casa Consistorial el próximo lunes día 4 de Julio á las 5 de la tarde, para dar cuenta de su administración y tratar de asuntos relacionados con los socorros de la clase menesterosa. Se suplica la puntual asistencia.

Ciudadela 30 de Junio de 1898.

El Presidente de la Comisión
Jaime Pomar.

A la hora de entrar en prensa no habíamos recibido ningun telegrama de nuestro servicio particular.



¡Al Corazón Sacratísimo de Jesús, Víctima de caridad y segura esperanza nuestra en las presentes tribulaciones de España,
Gloria, Reparacion y Amor!

AUGUSTA SOLEMNIDAD

QUE LA ARCHICOFRADIA

DE LOS PURISIMOS CORAZONES DE JESÚS Y MARIA, Y LAS
ASOCIACIONES DE EL APOSTOLADO DE LA ORACION

Y LA GUARDIA DE HONOR, DE CIUDADELA,

DEDICAN AL REY DULCISIMO DE LOS CORAZONES.

Para solemnizar espléndidamente la terminacion del mes de Junio, y á fin de conseguir del Deífico Corazon el auxilio oportuno en las actuales criticas circunstancias de nuestra patria, las Asociaciones arriba mencionadas celebrarán en la iglesia de San Agustin, el próximo domingo dia 3 de Julio, los cultos religiosos siguientes:

POR LA MAÑANA.

A las 7 y cuarto, Misa de comunión general, que celebrará el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, distribuyendo el Pan de los ángeles á los fieles concurrentes á ella: habrá asimismo lectura de fervorines y canto de motetes.

A las 10, Misa Mayor á toda orquesta, asistiendo el Excmo. Sr. Obispo, con exposicion del Santísimo Sacramento, en la que será celebrante el M. I. Sr. Dean D. Diego Trives, predicando el Rdo. D. Hipólito Fernandez Pbro. Capellán del Regimiento de León. Inmediatamente despues de la Misa Mayor se hará desde el púlpito en nombre de todos los concurrentes la consagracion al Sagrado Corazon de Jesús.

POR LA TARDE.

Quedará de manifiesto S. D. M. á continuacion de la Misa Mayor, haciendo vela por medias horas los devotos del Sagrado Corazon.

A las 4, rezo del Santísimo Rosario, ejercicio mensual del Corazon de Jesús y Trisagio cantado.

A las 5 y cuarto, procesion solemne con el Santísimo Sacramento, que recorrerá algunas calles de esta ciudad, llevando la Sagrada Custodia el Excmo. Sr. Obispo, con asistencia del Ilmo. Cabildo y Rdo. Clero de esta ciudad, y estando encargado de llevar el estandarte de la Asociación el Ilustre Sr. D. José de Olives Diputado Provincial: á este solemne acto está oficialmente invitado el M. I. Ayuntamiento. Amenizará el curso de la procesion una banda de música tocando festivas marchas de su escogido repertorio.

Nota.—(a): la procesion se formará en los claustros del Seminario Conciliar, á las 5, y á todos los señores que gusten concurrir á ella se les facilitará vela.

(b): Se recomienda señaladamente á los socios del Apostolado y del Corazon de Jesús, y á los de la Guardia de Honor, la asistencia puntual á las mencionadas funciones, vistiendo todos las insignias propias de su respectivo cargo.

Ciudadela 28 de Junio de 1898.

A. M. D. G.

TIPOGRAFÍA CATÓLICA.